



Programa de Trabajo
Estratégico 2017-2021



Universidad Veracruzana

Plan de Desarrollo de las
Dependencias

PLADE
2017-2021

Oficina del Abogado General
Región: Xalapa, Veracruz

Titular: Mtro. Alberto Islas Reyes

06/07/2018



Contenido

	Introducción.....	2
I.	Diagnóstico.....	2
II.	Planeación.....	2
	Misión y visión al 2021.....	2
	Objetivos generales.....	3
	Acciones.....	3
	Metas.....	3
III.	Seguimiento y evaluación.....	3
	Referencias.....	4
	Anexos.....	4

Introducción

El Plan de Desarrollo de la Oficina del Abogado General 2017- 2021, tiene como referentes el Plan General de Desarrollo 2030 de la Universidad Veracruzana, así como el Programa de Trabajo Estratégico *Pertenencia y Pertinencia* 2017-2021 de la actual administración, así como las recomendaciones de las evaluaciones externas de los CIEES y de los Comités de Administración y Gestión Institucional (CAGI).

En el marco del Programa de Trabajo Estratégico *Pertenencia y Pertinencia* 2017-2021, en el ámbito de competencia de la Oficina del Abogado General se establece el Eje III. Gestión y gobierno, el Programa Estratégico 9. Gobernanza universitaria, cuyo objetivo general establece el modernizar el gobierno y la gestión institucional con responsabilidad social, articulando las funciones sustantivas y administrativas; incluyendo marcos normativos, jurídicos, alineados y armonizados, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas; y la metas a alcanzar el 100% de la legislación y normatividad universitaria es actualizada y articulada; el número de convenios de colaboración con los diferentes sectores en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional se incrementa en un 10% y para el 2021 incrementar al menos 25% de convenios formalizados que generen recursos financieros independientes para el otorgamiento de subsidios ordinarios y fondos extraordinarios de origen gubernamental.

En esa tesitura y para atender uno de los grandes pendientes y uno de los problemas estructurales señalados a la Universidad Veracruzana por los organismos externos, es la actualización de la legislación universitaria. A partir de 1996 en que nuestra máxima casa de estudios adquiere su autonomía, se está en posibilidad de autogobernarse y ejercer por sí misma sus fines y funciones. A 22 años de la autonomía, es indispensable encauzar una profunda revisión de la normativa universitaria con el fin de consolidar, también desde la norma, la Universidad que se está construyendo. Un punto de orientación ha sido el conjunto de recomendaciones hechas por los CIEES, que en los procesos de evaluación efectuados a nuestra institución señalaron:

“I. Aunque existe la tendencia generalizada de funcionarios universitarios de justificar las deficiencias de organización en la carencia de instrumentos normativos específicos, es importante que el proceso de adecuación se inicie a partir de la norma básica”, por lo que sugieren empezar por definir con claridad la estructura de la institución que se desea, cuyos niveles de autoridad se limiten a ser enunciados en grandes apartados, a manera de áreas funcionales, dejando la precisión de funciones operativas a los instrumentos jurídicos auxiliares; y “II. Hacer una revisión exhaustiva de la actual Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, a fin de identificar las lagunas que manifiesta con la finalidad de corregir las deficiencias normativas que dificultan la operación institucional”.

Teniendo como orientación las recomendaciones de los CIEES, se han realizado las acciones siguientes : 1) Identificar algunos de los problemas que presenta la normatividad, derivados de la organización de la institución; y 2) Identificar algunas disposiciones que es necesario modificar o eliminar debido a que obstaculizan la innovación de reformas académicas o de gestión, que le permita a la institución responder con dinamismo a los cambios tecnológicos y a las demandas sociales en las que se encuentra inmersa la UV.

Respecto a la organización de la Universidad Veracruzana y haciendo una síntesis del camino que ha seguido la institución, podemos decir que, desde su fundación en 1944 nació con un modelo de organización basado en Escuelas y Facultades y una administración central. A diferencia de algunas universidades mexicanas fundadas durante las últimas décadas, la Universidad Veracruzana fue creada sin un modelo predefinido: lo que surgió como un pequeño conjunto de Escuelas y Facultades es ahora una institución grande y compleja por el tamaño de su matrícula, al igual que la diversidad de los programas académicos que ofrece y la dispersión geográfica en la que se encuentran asentadas sus instalaciones educativas, constituyen *per se* algunos factores que inciden en un desfase natural entre lo que está normado y lo que es hoy la institución.

En 1973 dio inicio una “descentralización administrativa” al crearse las 5 regiones que prevalecen en la actualidad. En 1992 se crearon las Vicerrectorías, con funciones de organización, dirección y coordinación de las actividades académicas y administrativas regionales, sin embargo, puede constatarse que en la práctica lo que opera es una desconcentración de funciones más no una descentralización de autoridad. A pesar de que en las Vicerrectorías existe un Vicerrector un Secretario Académico y un Secretario de Administración y Finanzas, es hasta el año 2012 que se le otorgan atribuciones en el Estatuto General.

La legislación universitaria se compone a la fecha, de los ordenamientos siguientes:

Una Ley de Autonomía y una Ley Orgánica: ambas normas sólo se pueden reformar por el Congreso del Estado a instancia de los diputados locales; de los diputados federales y senadores en funciones y que hayan

sido electos en el Estado; del Gobernador del Estado; y de los ciudadanos del Estado, mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la Ley (artículo 34 fracciones I, II, III y VII de la Constitución Política local).

Estatutos General, de los Alumnos y del Personal Académico: emanados todos del Consejo Universitario General.

32 Reglamentos por materia: igualmente emanados del Consejo Universitario General.

38 Reglamentos internos de entidades académicas: los que después de ser formulados por las respectivas Juntas Académicas de las entidades, pasan a la revisión y dictamen de la Comisión de Reglamentos y posteriormente a la aprobación del Consejo Universitario General.

En ese contexto y derivado de que desde el año 2011 se le ha solicitado al Congreso del Estado la reforma del artículo 34 de la Constitución Local, el pasado 28 de agosto de 2018, la LXIV Legislatura del Estado de Veracruz a través de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó la declaración de Reforma constitucional que le da atribución a la Universidad Veracruzana para presentar iniciativas en su materia.

El 6 de septiembre de 2018 el Ejecutivo del Estado promulgó y publicó en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* en el No. 358 el Decreto Número 758 que adiciona la fracción VII recorriéndose la actual en su orden para convertirse en la fracción VIII, al artículo 34 de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 34. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

VII. A la Universidad Veracruzana, en todo lo relacionado a su autonomía, organización y funcionamiento.

Nuevamente los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respaldan decididamente el desarrollo de la máxima casa de estudios de Veracruz y, con ello fortalece el futuro de nuestra entidad.

Como en 1996 al otorgarle la autonomía constitucional y legal, para regir su vida interna. En 2017 al otorgarle la Autonomía Presupuestaria y ahora el que a la Universidad Veracruzana se le otorgue en 2018 el derecho de iniciar leyes o decretos en todo lo relacionado a su autonomía, organización y funcionamiento.

El Congreso del Estado ha respaldado en diversas ocasiones decididamente el desarrollo de la máxima casa de estudios de Veracruz y, con ello fortalece el futuro de nuestra entidad, la Universidad Veracruzana la recibe con la mayor responsabilidad y renueva los votos universitarios para construir el porvenir institucional con calidad y transparencia y para redoblar esfuerzos y brindar una educación superior cada vez más capaz de retribuir al pueblo de Veracruz lo que éste destina a la formación de sus hijos.

Lo anterior brinda a la Universidad Veracruzana la posibilidad de presentar iniciativas de Ley ante el Congreso del Estado, por lo que la Universidad Veracruzana se encuentra en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica.

LEY ORGÁNICA. Ésta requiere una profunda revisión estructural, que le permita a la Universidad mayor flexibilidad para consolidar las reformas académicas y de gestión que ha emprendido. Hoy se trabaja en un anteproyecto de reforma con una Comisión Transitoria designada por el Consejo Universitario General el 23 de marzo de 2018, mismo que se sometió a la consideración de la comunidad universitaria, durante los meses de julio al 30 de noviembre de 2018, dicho proceso tiene que ver con la legitimación de la reforma universitaria, mediante la búsqueda de opiniones a los miembros de la comunidad universitaria, con el propósito de obtener información sobre los usos que se han observado y se observan en la vida institucional, y la problemática a la que se enfrentan para la implantación de innovaciones académicas, como las que ha producido el Modelo Educativo Integral y Flexible, así como los procesos de descentralización que se han emprendido.

Se pretende que la terminología y estructura del proyecto de Ley Orgánica, así como de toda la legislación universitaria, se caracterice por un lenguaje claro y sencillo, para que su aplicación no resulte difícil, ni se preste a la interpretación de la norma que ha servido de pretexto para inaplicar la Ley. En suma, debe ser una normatividad que le permita a la Universidad Veracruzana, mayor flexibilidad y dinamismo para la incorporación de innovaciones académicas y de gestión. Posteriormente a la consulta, se turnaría a la

Comisión de Reglamentos para su revisión y dictamen y a la aprobación del Consejo Universitario General, de tal suerte que inmediatamente después pudiera enviarse al Congreso del Estado.

De lo anterior se puede advertir que, el proyecto de Ley Orgánica con las características mencionadas, requiere trabajar en paralelo los Estatutos y Reglamentos, puesto que mucho de lo que actualmente contiene la actual Ley Orgánica debe pasar a estos ordenamientos.

I.- Diagnostico

Esto implica una ardua tarea de repensar la reforma de la legislación universitaria, que permita generar las condiciones institucionales desde la norma, que posibiliten modernizar el gobierno y la gestión institucional con responsabilidad social, articulando las funciones sustantivas y administrativas; incluyendo marcos normativos, jurídicos, alineados y armonizados, garanticen la transparencia y la rendición de cuentas.

El bosquejo de lo que puede ser la ruta de reforma de la legislación universitaria plantea dos escenarios: 1) Si se logra reformar la Ley Orgánica, deviene necesario hacer una actualización de todos los ordenamientos que de ella emanan, especialmente el Estatuto General, el Estatuto del Personal Académico y el Estatuto de los Alumnos, así como los Reglamentos que se deriven. 2) Si la reforma no pasa o se decide no presentarla, la Universidad estaría igualmente obligada a revisar y actualizar su marco normativo interno, a partir de una reconstrucción de su estructura, de abajo hacia arriba, de tal manera que al concluir esa actualización, se produjera la reforma a la Ley como una necesidad inaplazable.

Integrar la Ley de Autonomía y la Ley Orgánica en una nueva Ley, este ordenamiento parte de la idea de enunciar, sin limitar, la esencia de la UV. Rescatando y fortaleciendo los principales atributos de su autonomía, la nueva Ley Orgánica debe definir a la Universidad Veracruzana que aspiramos en los próximos años. El proyecto de reforma deberá conferir a las funciones universitarias, coherencia, flexibilidad y dinamismo, pues el fin que se persigue es proporcionar a la comunidad universitaria un marco jurídico que no limite el quehacer académico administrativo de la institución, de tal modo que gran parte del contenido actual, con sus respectivas adecuaciones, deberá formar parte del Estatuto General y demás reglamentación.

Entre las fortalezas para la elaboración de la Ley Orgánica es que la Comisión Transitoria para la integración del Anteproyecto de Ley Orgánica, ha puesto a disposición de la comunidad universitaria diversas modalidades de consulta con el propósito de escuchar todas las voces. Entre las debilidades se encuentra el que aun a pesar de que el Consejo Universitario General apruebe el proyecto de Ley Orgánica, es necesario contar con la voluntad política de LXV Legislatura para la aprobación de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana.

Respecto a los convenios y contratos el Abogado General con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza la elaboración, registro, seguimiento y control de los convenios y contratos celebrados por la Universidad Veracruzana, entre sus fortalezas se encuentra el que cuenta con personal calificado para el análisis jurídico de cada uno de los instrumentos jurídicos que se formalizan, de tal manera que todas las solicitudes de los promoventes son atendidas con oportunidad, sin embargo, dentro de sus debilidades para alcanzar las metas establecidas en el programa de trabajo 2017-2021, requiere del apoyo de otras dependencias como la Dirección General de Vinculación, la Secretaría Académica y las Direcciones Generales Académicas, que permita articular las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana con los diversos sectores y promover o gestionar alianzas con otras instituciones, el desempeño de todas las áreas involucradas creará una sinergia institucional que se reflejará en el incremento del número de convenios que proporcionen recursos a la Universidad Veracruzana.

II.- Planeación

Misión:

La Oficina del Abogado General es una dependencia, a cargo del Abogado General el cual es el representante legal de la Universidad Veracruzana encargado de los asuntos contenciosos y de jurisdicción voluntaria, en que esté involucrada y, en general, de la defensa de los intereses de la Institución, defenderá el respeto a la autonomía universitaria, y el cumplimiento de la legislación universitaria, y apoyará desde la norma el desarrollo, mejoramiento y articulación de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad Veracruzana.

Visión 2021:

Contribuir a modernizar el gobierno y la gestión institucional, contando con una legislación y normatividad actualizada y pertinente al desarrollo institucional que permita articular las funciones sustantivas y administrativas, así como incrementar los convenios y contratos formalizados que generen recursos financieros y atendiendo las necesidades y expectativas del usuario; garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- Seguimiento y Evaluación

Objetivos, Acciones y Metas

PTE 2017-2021		Entidad académica/dependencia							
Eje estratégico	Programa estratégico	Objetivos generales	Acciones	Metas					
				Meta	2017*	2018	2019	2020	2021
Eje III. Gestión y gobierno	9. Gobernanza universitaria	1. Modernizar el gobierno y la gestión institucional con responsabilidad social, articulando las funciones sustantivas y administrativas; incluyendo marcos normativos, jurídicos, alineados y armonizados, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.	1. Mantener actualizada la legislación universitaria, que responda a un gobierno y gestión desconcentrada que garantice la operación adecuada del quehacer universitario.	1. El 100% de la legislación y normatividad universitaria es actualizada y articulada.	20%	40%	60%	80%	100%
			2. Formular un anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, someterlo a consideración de la comunidad universitaria y posteriormente a la aprobación del Consejo Universitario General y finalmente la Rectora presentarlo ante el Congreso del Estado.	2. Contar con una nueva Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana			1		
			3. Dada la complejidad alcanzada por la institución es necesario	3. Contar con tres Estatutos actualizados			3		

			<p>modificar la estructura del actual Estatuto General, contando con un marco jurídico susceptible de ser aprobado y modificado en el ámbito de la competencia del Consejo Universitario General. Se recuperarán aquellos apartados o artículos que no fueron considerados en la formulación de la propuesta de Ley Orgánica, con sus respectivas adecuaciones de organización.</p>	<p>General de la Universidad Veracruzana</p>					
			<p>4. Reorientar la ubicación de los órganos colegiados, terminando con la dispersión de su regulación, agrupándolos en un solo ordenamiento que recoja la definición de dichos órganos, su integración y atribuciones, este nuevo ordenamiento emanaría de la Ley Orgánica y el Estatuto General pero correspondería al Consejo Universitario General su aprobación y modificación. En él quedarían regulados: el propio Consejo Universitario General, la Junta de Gobierno, los Consejos Universitarios Regionales; las Juntas</p>	<p>4. Contar con un Reglamento de los Órganos Colegiados</p>			1		

			Académicas; los Consejos Técnicos; los Órganos Equivalentes lo que implicaría derogar todos los ordenamientos o Reglamentos que de manera aislada han venido regulando a dichos órganos.						
			5. Organizar las actividades académicas y administrativas, de la Universidad en un Reglamento de la Administración General de la Universidad Veracruzana. Formular este Reglamento en el que se vayan incorporando puntualmente los cambios aprobados para el quehacer académico-administrativo. En dicho Reglamento se establecerán los requisitos, atribuciones y en su caso estructura, organización y funcionamiento de cada una de las dependencias, recuperando lo no establecido en el Estatuto General vigente con las actualizaciones correspondientes.	5. Contar con un Reglamento de la Administración Universitaria.			1		
			6. Actualizar la legislación universitaria en congruencia con la Ley General y Estatal del	6. Contar con un Estatuto General y un		100%			

			Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General y Estatal de Responsabilidades Administrativas	Reglamento de Responsabilidades Administrativas armonizado con la Ley General y Estatal del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General y Estatal de Responsabilidades Administrativas					
			7. Adecuar la normativa institucional en las actividades de vinculación, propiedad intelectual y transferencia de tecnología del personal académico; así como la pertinencia y actualización permanente de los medios de reconocimiento de los productos académicos generados.	7. Contar con un Reglamento que regule los derechos de propiedad intelectual derivados de invenciones y creaciones intelectuales, tales como patentes, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, secretos industriales, entre otros			1		

			8. Coadyuvar con las entidades académicas en la elaboración de su Reglamento interno.	9. Contar en las entidades académicas con Reglamento interno, con el propósito de que sus actos se ajusten a la legalidad.	20%	40%	60%	80%	100%
Eje 3 Gestión y Gobierno	9. Gobernanza universitaria	1 Coadyuvar el fortalecimiento de la vinculación con el medio, para incidir en la solución de problemas en el personal Universitario y en el planteamiento de alternativas para el desarrollo sustentadas en el avance de la ciencia y la tecnología proporcionándole los beneficios de la cultura y obteniendo de ella en reciprocidad.	1.- Coordinar esfuerzos con la Dirección General de Vinculación para establecer estrategias y acciones que permitan la vinculación de la Universidad Veracruzana con los diversos sectores en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional.	1.- El número de convenios de colaboración con los diferentes sectores en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional se incrementa en un 10%.	2%	4%	6%	8%	10%
			2. Elaborar, revisar o en su caso asesorar a las autoridades universitarias en la celebración de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en que la Universidad intervenga.	2.- Para el 2021 incrementar al menos 25% de Convenios formalizados que generen recursos financieros independientes para el otorgamiento de subsidios ordinarios y fondos extraordinarios	5%	10%	15%	20%	25%

				de origen gubernamental					
--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	--

Seguimiento y Evaluación

Con el propósito de lograr los objetivos y metas enunciadas en el Plan de Desarrollo de la Oficina del Abogado General 2017- 2021, y estar en posibilidades de detectar de manera oportuna los riesgos, obstáculos y problemas para la intervención de acciones o medidas correctivas, anualmente se realizará una valoración del avance de las metas establecidas y en su caso incorporar medidas correctivas.

Referencias

- Plan General de Desarrollo 2030. <https://www.uv.mx/universidad/doctosofi/UV-Plan-General-deDesarrollo-2030.pdf>
- Programa de Trabajo Estratégico 2017-2021, *Pertenencia y Pertinencia*. <https://www.uv.mx/programa-trabajo/pte-20172021.pdf>
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana artículos 82 y 83.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana artículos 31,32, 33 y 34.